

03 de septiembre de 2024

CIRCULAR No. SCAC-010/2024

Señores
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Estimados Señores:

La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, órgano técnico dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), mediante las Circulares No. SCAC-002-2018 y SCAC-001-2020, hizo del conocimiento a los Entes Cooperativos que supervisa, las herramientas de supervisión denominadas "Plantillas de Indicadores Financieros" y la "Plantilla de Recolección de Datos para Carga de Alerta de Temprana", a ser elaboradas, implementadas y remitidas en tiempo y forma.

Al respecto, las herramientas en referencia requieren ser modificadas, principalmente en función de los Índices para medir la Solvencia (3.1 y 3.3) en relación a los Activos por Riesgos, que han sido modificados en la Norma correspondiente, en respuesta a la competitividad de los Entes Cooperativos Supervisados, entorno económico-social del país y la globalización, asimismo el incremento en el volumen de transacciones por los productos y servicios financieros de carácter solidario que experimentan las Cooperativas de Ahorro y Crédito; y las mismas fueron socializadas y se brindó la capacitación respectiva.

Los Entes Cooperativos supervisados, deben remitir dentro de los diez (10) hábiles posteriores al cierre de cada mes, iniciando con las cifras contables al cierre del mes de agosto del 2024, a las direcciones siguientes: sgeneral@consucoop.hn y seguimiento@consucoop.hn, incluyendo el envío de forma separada de la Matriz con los datos de la Cartera de Créditos (archivo de excel), que anteriormente estaba incluida en la herramienta en referencia; esta última hasta que se habilite su envío por la Plataforma Tecnológica de Inclusión Financiera (SIF).

Es importante considerar en la elaboración de dichas herramientas, lo dispuesto en los Anexos del Manual Contable, asimismo, las Normas de Administración de la Liquidez, así como, las Normas sobre los Lineamientos para la Inversión y Utilización de los Recursos del Fondo de Estabilización Cooperativo (FEC), y las Normas de Evaluación y Clasificación de Cartera, vigentes y aprobadas por el CONSUCOOP.



JOSE JORGE PEÑA FONSECA
SUPERINTENDENTE DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
CONSUCOOP

Oficina Central, Colonia Humuya, edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Apdo. No. 735,
Teléfonos: 2235-9281, 2235-9279, 2235-9276

Oficina San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Teléfonos: 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Oficina Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Teléfono: 2780-2556, correo electrónico: info@consucoop.hn

